

**V I S T O:**

La Nota Nº110/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional**, durante el mes de **Abril/2020**, por los Spot Radial Micros Informativos Municipales, con 2 salidas en horarios rotativos de 40 minutos, en Programa **"LINEA ABIERTA Y TODO BIEN"**, de Lunes a Domingo, en **LUS AM 600 MHZ y FM5**, con 2 salidas diarias rotativas durante 40 minutos, durante 24 días, a la firma **RADIOINTEGRACIÓN S.A.**, por un importe de hasta Pesos: Setecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta (**\$762.240,00**);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza Nº 7838 y del Decreto 425/14;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto Nº 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y EL COORDINADOR  
DE LA UNIDAD DE PRENSA Y COMUNICACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma **RADIOINTEGRACIÓN S.A.**, hasta un importe de Pesos: Setecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta (**\$762.240,00**), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838, Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

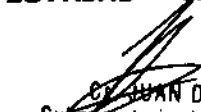
**ARTICULO 2º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3º)** REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2283</u>
Fecha <u>18 / 05 / 2020</u>

FDO.: SILVESTRINI - ALONSO

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén